



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

*RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2013, de la Vicerrectora de Investigación y Campus de Excelencia Internacional de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública de ayudas económicas del Campus de Excelencia Internacional destinadas a la comunidad universitaria, para financiar total o parcialmente la matrícula en los Cursos Generales de Lenguas organizados por la Universidad de Oviedo, curso académico 2013/2014, financiadas por Cajastur.*

La Universidad de Oviedo cuenta con el sello Campus de Excelencia Internacional (CEI) desde el 26 de noviembre de 2009. El proyecto con el que nuestra institución logró la acreditación, es un plan estratégico que tiene su objetivo final en la especialización, la transferencia de conocimiento, la internacionalización, la reordenación de campus y una docencia e investigación competitivas.

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 9, apartado I, de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010 de 3 de febrero (BOPA n.º 34, de 11 de febrero de 2010) donde se señala como una de las competencias de la Universidad de Oviedo la instrumentación de la política de becas, ayudas y créditos al estudio y la investigación, se estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de convocatoria pública de ayudas económicas destinadas a la comunidad universitaria para financiar total o parcialmente la matrícula en los Cursos Generales de Lenguas organizados por la Universidad de Oviedo en el curso académico 2013/2014.

Con este fin, por Resolución de la Universidad de Oviedo de 24 de junio de 2013 (BOPA 9/VII/2013) se han aprobado las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas destinadas a la comunidad universitaria para financiar total o parcialmente la matrícula en los Cursos Generales de Lenguas organizados por la Universidad de Oviedo, en el marco de la consecución de los objetivos propuestos por la Universidad de Oviedo para la obtención del sello Campus de Excelencia Internacional Ad Futurum.

Con estos antecedentes, y con el objetivo de fomentar los conocimientos lingüísticos e interculturales son cada vez más importantes para la comunidad universitaria, se estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de convocatoria pública de ayudas económicas del Campus de Excelencia Internacional destinadas a la comunidad universitaria, para financiar total o parcialmente la matrícula en los Cursos Generales de Lenguas organizados por la Universidad de Oviedo, curso académico 2013/2014, financiadas por Cajastur, dentro del Convenio Marco de Colaboración entre Cajastur y la Universidad de Oviedo.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—Según lo establecido en el artículo 30.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2013 «toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan».

*Segundo.*—En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para producir efectos jurídicos, «las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva».

*Tercero.*—Visto la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, publicada en el BOPA de 28 de abril de 2010; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el régimen general de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Cuarto.*—Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el año 2013, sobre autorización y disposición de gastos.

#### RESUELVO

*Primero.*—Aprobar la convocatoria pública de ayudas económicas del Campus de Excelencia Internacional destinadas a la comunidad universitaria, para financiar total o parcialmente la matrícula en los Cursos Generales de Lenguas organizados por la Universidad de Oviedo, curso académico 2013/2014, financiadas por Cajastur.



*Segundo.*—Autorizar un gasto para la financiación de dicha convocatoria por importe total de cuarenta y cinco mil euros (45.000 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.01.633B-481.02, de los Presupuestos de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2013, en la que existe crédito adecuado y suficiente. De la cuantía total prevista en la presente convocatoria, Cajastur financiará la totalidad de las ayudas en el marco del Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y Cajastur.

*Tercero.*—El régimen regulador de la concesión de estas ayudas es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, y en la Resolución de 24 de junio de 2013 (BOPA de 9 de julio de 2013), por la que se aprueban las bases reguladoras que rigen la concesión de ayudas económicas del Campus de Excelencia Internacional destinadas a la comunidad universitaria para financiar total o parcialmente la matrícula en los Cursos Generales de Lenguas organizados por la Universidad de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva

*Cuarto.*—Objeto.

4.1. El fortalecimiento de la dimensión internacional ha sido y es una de las prioridades de la Universidad de Oviedo y constituye uno de los objetivos prioritarios del proyecto de Campus de Excelencia Internacional Ad Futurum que pretende situar a nuestra universidad en posiciones de prestigio en el ámbito internacional.

4.2. Esta convocatoria pretende fomentar la competencia lingüística de la comunidad universitaria, siendo los conocimientos lingüísticos e interculturales cada vez más importantes para la formación de los universitarios.

4.3. Estas ayudas están destinadas a cubrir total o parcialmente la matrícula en los Cursos Generales de Lenguas organizados por la Universidad de Oviedo, curso académico 2013/2014.

*Quinto.*—Requisitos de los beneficiarios, modalidades y compatibilidad e incompatibilidad con otras ayudas.

5.1. La presente convocatoria se registrá por lo dispuesto en la Base reguladora tercera y quinta.

5.2. Podrán ser beneficiarios de las ayudas los miembros de la comunidad universitaria matriculados en los Cursos Generales de Lenguas organizados por la Universidad de Oviedo en el curso académico 2013/2014, en atención a las tres modalidades siguientes:

- Modalidad A) Personal de administración y servicios de la Universidad de Oviedo.
- Modalidad B) Personal docente y/o investigador con vinculación funcionarial o contractual con la Universidad de Oviedo.
- Modalidad C) Estudiantes de enseñanzas regladas de la Universidad de Oviedo matriculados en el curso académico 2013/2014.

5.3. Los solicitantes no han de estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4.2. de la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo (BOPA 28 de abril de 2010), por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones.

5.4. Deberá haber una participación regular en el curso en el que se haya matriculado y obtenido un certificado de aprovechamiento final.

5.5. Estas ayudas son incompatibles con cualquiera otra concedida por organismos públicos o privados para la misma finalidad.

*Sexto.*—Dotación y financiación.

6.1. La presente convocatoria se registrá por lo dispuesto en la Base reguladora cuarta.

6.2. Estas ayudas serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 10.01.633B-481.02 del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2013, por un importe total de cuarenta y cinco mil euros (45.000 euros).

6.3. El importe de las ayudas se destinará a cubrir total o parcialmente la matrícula. Cuando el crédito sea insuficiente para atender todas las solicitudes presentadas, la Comisión de Valoración procederá a prorratear entre los beneficiarios el importe global máximo destinado para cada una de las modalidades y se distribuirá como sigue:

- Modalidad A) 16.000 €, a repartir entre todos los solicitantes pertenecientes a este colectivo.
- Modalidad B) 16.000 €, a repartir entre todos los solicitantes pertenecientes a este colectivo.
- Modalidad C) 13.000 €, a repartir entre todos los solicitantes pertenecientes a este colectivo.

En el caso de haber remanente en alguna de las modalidades se podrá repartir el excedente entre el resto.

*Séptimo.*—Plazo de presentación de solicitudes, documentación y tramitación de solicitudes.

7.1. La presente convocatoria se registrá por lo dispuesto en la Base reguladora sexta y novena.

7.2. Las solicitudes se formalizarán utilizando el anexo I de esta convocatoria y deberán incluir:

- a) Fotocopia del DNI/NIE o pasaporte en vigor.
- b) Carta de pago de la matrícula en el correspondiente curso.



- c) Impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo, que se ajustará al modelo que figura como anexo II.
- d) Autorización para efectuar notificaciones por correo electrónico (anexo III).

7.3. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* hasta el 10 de octubre de 2013. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Oviedo o en los registros auxiliares y por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e irán dirigidas al Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional.

7.4. El Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen la documentación exigida. Si resultase que esta estuviera incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que en caso contrario su solicitud será archivada de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Octavo.*—Comisión de valoración.

8.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en las Base reguladora décima.

8.2. La valoración de las solicitudes presentadas corresponderá a la Comisión de Valoración cuyos miembros serán nombrados por el Rector y estará integrada por:

- Presidente/a: Titular: La Vicerrectora de Investigación y Campus de Excelencia Internacional. Suplente: La Directora de Área de Gestión de I+D+i.
- Vocales:
  - Titular: La Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado. Suplente: La Directora de la Oficina de Internacionalización.
  - Titular: El Director de la Casa de las Lenguas. Suplente: La Subdirectora de la Casa de las Lenguas.
  - Titular: Un representante de Cajastur.
- Secretario/a, con voz pero sin voto: Titular: La Jefe de Servicio de Campus de Excelencia Internacional. Suplente: El Secretario del Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional.

*Noveno.*—Criterios de adjudicación.

9.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Base Reguladora undécima.

9.2. Para adjudicar las ayudas se tomará como criterio el que en todas las modalidades los solicitantes deberán estar matriculados en algún curso de idiomas, y en cualquiera de los niveles, ofrecidos en la programación anual de los Cursos Generales de Lenguas organizados por la Universidad de Oviedo en el curso académico 2013/2014.

*Décimo.*—Propuesta de resolución y resolución del procedimiento.

10.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en las Bases reguladoras duodécima y decimotercera.

10.2. El Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional instruirá el procedimiento de concesión. La Resolución de concesión de las ayudas será dictada en un plazo máximo de 15 días desde la propuesta de resolución y se publicará en la web y en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional.

*Undécimo.*—Abono y forma de justificación de las ayudas.

11.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Base reguladora decimoquinta.

11.2. El importe de la ayuda se hará efectivo con carácter general mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante señale, de la que habrá de ser él mismo titular.

11.3. El abono de las ayudas se hará efectivo una vez publicada la Resolución del Rector de adjudicación de las ayudas.

11.4. La justificación de la ayuda se realizará presentando en el Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional – Servicio de Campus de Excelencia Internacional o enviando por correo electrónico (gestioncei@uniovi.es), copia del certificado de aprovechamiento, antes del 1 de octubre de 2014.

*Decimosegundo.*—Obligaciones de los beneficiarios.

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Base reguladora decimosexta

- a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Asistir regularmente a las clases y obtener un certificado de aprovechamiento al final del curso.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que correspondan a la Intervención de la Universidad de Oviedo y a otros órganos de control nacionales o internacionales.



- e) Comunicar al Vicerrectorado con competencias en materia de Campus de Excelencia Internacional la obtención de otras subvenciones, ayudas o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.
- f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la base decimoséptima.

*Decimotercero.*—Revocación y reintegro.

13.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la base reguladora decimoséptima.

13.2. Deberá haber una participación regular en el curso en el que se haya matriculado y obtenido un certificado de aprovechamiento final. Si no fuese así se le solicitará el reintegro de la ayuda.

*Decimocuarto.*—Disponer la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias. Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Oviedo, a 11 de julio de 2013.—El Rector.—(Resolución de 13 de marzo de 2013 – BOPA de 22/III/2013) P.D. la Vicerrectora de Investigación y Campus de Excelencia Internacional.—Cód. 2013-14029.



Vicerrectorado de Investigación  
y Campus de Excelencia Internacional  
Universidad de Oviedo



## ANEXO I

### MODELO DE SOLICITUD

**Convocatoria pública de ayudas económicas del Campus de Excelencia Internacional destinadas a la comunidad universitaria, para financiar total o parcialmente la matrícula en los Cursos Generales de Lenguas organizados por la Universidad de Oviedo, curso académico 2013/2014, financiadas por Cajastur**

#### DATOS PERSONALES:

Apellidos.....Nombre.....DNI.....  
Dirección.....C.P.....  
Localidad.....Teléfono.....E-mail:.....

#### MARCAR LO QUE PROCEDA:

PAS  PDI  Estudiantes

#### - MODALIDAD A)

Cuerpo/Escala/Tipo de contrato:.....  
Centro/Departamento/Servicio:.....

#### - MODALIDAD B)

Categoría:.....  
Departamento/Instituto Universitario:.....



Vicerrectorado de Investigación  
y Campus de Excelencia Internacional  
Universidad de Oviedo



**- MODALIDAD C)**

Centro en el que está matriculado.....

Titulación/Curso:.....

**DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑARÁ A LA SOLICITUD:**

- Fotocopia del DNI/NIE o pasaporte del solicitante, en vigor.
- Carta de pago de la matrícula en el correspondiente curso.
- Impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo, que se ajustará al modelo que figura como anexo II de la presente Resolución.
- Autorización para efectuar notificaciones por correo electrónico (Anexo III)

**SOLICITA:**

Que tenga por admitida la presente solicitud para concurrir a la adjudicación de las ayudas económicas destinadas a la Comunidad Universitaria para financiar total o parcialmente la matrícula en los Cursos Generales de Lenguas organizados por la Universidad de Oviedo. Curso académico 2012/2013.

Asimismo el abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, manifiesta que no incurre en ninguna causa de incompatibilidad y declara de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el art.5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la solicitud de estas ayudas implica la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Oviedo. Los datos personales facilitados quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

Oviedo, a ....., de ..... de 2013.

Fdo.:.....

**SRA. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL**



Vicerrectorado de Investigación  
y Campus de Excelencia Internacional  
Universidad de Oviedo



## ANEXO II: IMPRESO DE DATOS BANCARIOS DE TERCEROS ACREEDORES DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

### DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

|                              |                       |
|------------------------------|-----------------------|
| <b>Apellidos y Nombre:</b>   |                       |
| <b>DNI, NIE o pasaporte:</b> |                       |
| <b>Vía Pública :</b>         |                       |
| <b>Localidad :</b>           | <b>Código Postal:</b> |
| <b>Municipio:</b>            | <b>Provincia:</b>     |
| <b>Teléfono:</b>             | <b>Fax:</b>           |
| <b>E-Mail:</b>               |                       |

### DATOS BANCARIOS

|  |                                      |                                      |   |
|--|--------------------------------------|--------------------------------------|---|
| <b>Nombre de la entidad bancaria :</b> |                                      |                                      |   |
| <b>Sucursal :</b>                      |                                      |                                      |   |
| <b>Código Entidad</b><br>(4 dígitos)   | <b>Código Oficina</b><br>(4 dígitos) | <b>Dígito control</b><br>(2 dígitos) | <b>Número de cuenta</b><br>(10 dígitos) |

**AUTORIZO** a dar de baja los datos que pudiesen existir al incorporar los reseñados en este impreso.

En Oviedo, a ....., de ..... de 2013.

Fdo.:.....



Vicerrectorado de Investigación  
y Campus de Excelencia Internacional  
Universidad de Oviedo



## ANEXO III

### AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO

D./Dña \_\_\_\_\_ con DNI nº \_\_\_\_\_  
con domicilio a efectos de notificación en Calle \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ Código postal \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ e-mail \_\_\_\_\_

**AUTORIZA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios públicos y respecto a la convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas del Campus de Excelencia Internacional destinadas a la comunidad universitaria, para financiar total o parcialmente la matrícula en los Cursos Generales de Lenguas organizados por la Universidad de Oviedo, curso académico 2013/2014, financiadas por Cajastur, a efectuar las notificaciones y comunicaciones que se deriven de este expediente a la siguiente dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Fdo.:**

**DNI.:**

**SRA. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL**